19 diecinueve

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 75 /2024.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 268/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA CENTURION,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA,** con RUC Nº 912973-1, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 3736 casi Gaudioso Núñez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Cédula de Identidad Nº 912973, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G Ministro Nº 268/2022, referente al **LLAMADO MOPC LCO Nº 14/2022 - "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS",** con ID Nº 411.396, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el plazo de la vigencia del contrato, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 29/07/2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 268/2022;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1595/2022
c) Resolución Ministerial Nº 951/2024 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro Nº 268/2022, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de JUNIO del año 2024.

SR. ANTONIO OJEDA BURGOS.
POR EL PROVEEDOR.

ING. CLAUDIA CENTURION.
A936875
POR LA CONTRATANTE